



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Dirección del Notariado Plurinacional

Referencia: Supervisión al «*PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL 2021-2025*»

Informe N°: S6/GP627/O24 G1

Objetivo: Verificar que el «*PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL 2021-2025*» se encuentre técnicamente formulado y articulado con el «*Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector: Justicia 2021-2025*»; asimismo, la verificación del responsable en el proceso de formulación y aprobación del referido PEI, la existencia de instancias de planificación en el marco del SPIE y el reclutamiento del personal de planificación.

Objeto: Lo constituyó el «*PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL 2021-2025*» aprobado mediante Resolución Ministerial «*Cite: MJTI-DGAJ-RM-Z-89-2022*» de «*Fecha Emisión: 20-10-2022*» por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Adicionalmente, forma parte del objeto de Supervisión: el proceso de formulación y aprobación del PEI, las instancias de planificación y el reclutamiento de personal de planificación de la DIRNOPLU, en el marco del SPIE.

Alcance: El alcance de la Supervisión comprendió el período de formulación y aprobación del «*PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL 2021-2025*», el cual se inicia con la publicación de la Ley 1407 de 9 de noviembre de 2021 y concluye con la emisión de la Resolución Ministerial «*Cite: MJTI-DGAJ-RM-Z-89-2022*» de «*Fecha Emisión: 20-10-2022*» emitida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Conclusión:

Como resultado de la actividad de supervisión en la Dirección del Notariado Plurinacional, se identificaron las siguientes observaciones, en las cuales se emite un total de quince (15) recomendaciones, conforme se expone a continuación:



3.1. FORMULACIÓN TÉCNICA

3.1.1. Objetivos y acciones estratégicas del PEI

- a) Los OEI's no forman parte de la matriz de planificación de DIRNOPLU 2021-2025
- b) El OEI sustantivo no se encuentra a nivel de impacto
- c) El OEI administrativo no se encuentra a nivel de impacto
- d) La AEI sustantiva no se encuentra a nivel de producto sustantivo y no cuenta con el responsable de su ejecución en el PEI
- e) La AEI administrativa no se encuentra a nivel de producto intermedio y no cuenta con el responsable de su ejecución en el PEI
- f) Debilidades técnicas en la formulación de OEI's y AEI's en el PEI

Recomendación R.1.

3.1.2. Curso de acción del PEI

Inexistencia técnica de cursos de acción en el PEI

Recomendación R.2.

3.1.3. Diagnóstico del PEI

- a) El diagnóstico del PEI no incluye el análisis del marco jurídico vinculado a los productos de la DIRNOPLU
- b) Parcial evaluación del desempeño institucional en el diagnóstico del PEI
- c) El PEI no presenta estrategias institucionales técnicamente formuladas para el logro de OEI's
- d) Inexistencia de líneas base para los OEI's en el PEI

Recomendaciones R.3, R4. y R.5.

3.1.4. Presupuesto total quinquenal del PEI

- a) Inexistencia del presupuesto quinquenal para los OEI's del PEI
- b) No existen bases técnicas que respalden las proyecciones financieras presupuestarias de las AEI's del PEI

Recomendaciones R.6. y R.7.

3.1.5. Temporalidad del PEI

No se identificaron observaciones



3.1.6. Objeto del PEI

El PEI considera parcialmente como objeto de planificación a la DIRNOPLU

Recomendación R.8.

3.1.7. Indicadores y ponderaciones para la formulación, seguimiento y evaluación del PEI

- a) Inexistencia de indicadores y de un sistema de ponderaciones a nivel de OEI's en el PEI
- b) Deficiencias técnicas en los indicadores de AEI's en el PEI
- c) Deficiencia técnica de ponderaciones del PEI

Recomendaciones R.9., R.10. y R.11.

3.2. ARTICULACIÓN TÉCNICA

3.2.1. Articulación del PEI con el PSDI

- a) Inexistencia de articulación del PEI con el PSDI a nivel de impacto
- b) Inexistencia de articulación del PEI con el PSDI a nivel de producto

Recomendación R.12.

3.3. RESPONSABLE EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN

3.3.1. Responsable de la formulación y aprobación del PEI en los plazos establecidos

No se identificaron observaciones

3.4. INSTANCIA DE PLANIFICACIÓN Y SU RECLUTAMIENTO

3.4.1. Instancias de planificación en la estructura organizacional de la DIRNOPLU

El Manual de Organización y Funciones de la DIRNOPLU, para Planificación no considera la función de ajuste de la planificación de mediano y corto plazo

Recomendación R.13.



3.4.2. Reclutamiento de personal de las instancias de planificación

- a) Parcial incorporación de funciones explícitas de planificación en el Manual de Puestos de la DIRNOPLU
- b) El personal de planificación de la DIRNOPLU fue incorporado por invitación directa

Recomendaciones R.14. y R.15.

----- 0 -----